

**Método Alterno: Negociación**  
**Expediente Prestador de Servicios en Forma Directa: 20/2022**

## CONVENIO FINAL DE ARRENDAMIENTO

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 11 once días del mes de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito Licenciado Manuel Amezcua Estrada, Prestador de Servicio de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, con número de registro de certificación 1001 mil uno, de fecha 13 trece de Abril del año 2021 dos mil veintiuno, número de holograma 1001 mil uno, expedidos por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en artículos , 5, 5 bis, 8, 22, 60, 63, 67, 69, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, 27 fracción II y demás relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; en funciones de Prestador de Servicio en Forma Directa, del asunto registrado bajo expediente número 20/2022, tramitado ante mí, en el domicilio en el cual desean las partes celebrar el presente convenio de método alternativo, el cual se encuentra ubicado en Av. Cubilete número 2963, Interior 203, Colonia Jardines de Plaza del Sol, Código Postal 45055, en Zapopan, en el Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:

## DE LAS PARTES CONVENIENTES

Que comparece la N2-ELIMINADO 1 quien más adelante se designará como **"PARTE SOLICITANTE"** o **"ARRENDADOR"**, la N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1 en adelante se le designará como **"PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"ARRENDATARIO"**, y la N5-ELIMINADO 1 a quien adelante se designará como **"TERCERO INTERESADO"** u **"OBLIGADO SOLIDARIO"** en conjunto denominados como **"LAS PARTES"**, manifestando su voluntad de celebrar el presente **CONVENIO DE NEGOCIACIÓN**, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:



## PERSONALIDAD

I.- N7-ELIMINADO 1 EN LO SUCESIVO LA **"PARTE SOLICITANTE"** O **"ARRENDADOR"**, QUIEN POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1.- Que es de nacionalidad N8-ELIMINADO 22 de género N9-ELIMINADO 26 mayor de edad, originaria del estado de N10-ELIMINADO 20 donde nació el día N11-ELIMINADO 21 que sí sabe leer y escribir. **112**

2.- Quien se identifica con **Credencial de elector** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el número N12-ELIMINADO 15 de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el prestador de Servicios de Forma Directa, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **anexo (1)**;

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca ubicada en N14-ELIMINADO 2 N13-ELIMINADO 2

4.- Que bajo protesta de decir verdad, declara que **tiene la propiedad y libre disposición del bien inmueble materia del arrendamiento** en el contrato descrito

N6-ELIMINADO 6

en la Declaración C) del presente Convenio, identificado como el inmueble N15-ELIMINADO 65

cual manifiesta tener la Legítima Propiedad, mismo que demuestra mediante la Escritura Pública número N17-ELIMINADO 96 celebrada con fecha 16 dieciséis de Diciembre del 2010 dos mil diez, ante la Fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 treinta y cuatro de Zapopan, Jalisco; Instrumento Público debidamente Inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco, bajo el Folio Real número N18-ELIMINADO 11 de Inscripción de la Boleta Registral de fecha 19 diecinueve de enero del 2011 dos mil once, documentos que demuestran la Legítima Propiedad del INMUEBLE materia del presente Arrendamiento Inmobiliario, y de la cual acompaña copias fotostáticas, las cuales, previo cotejo con su original por el Prestador de Servicios de este CONVENIO, quien tuvo a la vista la original, se adjunta al presente instrumento, como **anexo (2)**;

II.- N19-ELIMINADO 1 EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPLEMENTARIA" O "ARRENDATARIO" POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1.- Que es de nacionalidad N20-ELIMINADO 1 de género N21-ELIMINADO 2 de edad, originaria del estado de N22-ELIMINADO 20 donde nació el día N23-ELIMINADO 2 y que sí sabe leer y escribir.

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio N24-ELIMINADO 15 la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **anexo (3)**;

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será ubicado N26-ELIMINADO 2  
N25-ELIMINADO 2

III.- N27-ELIMINADO 1 EN LO SUCESIVO "EL TERCERO INTERESADO" O "FIADOR" POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1.- Que es de nacionalidad N28-ELIMINADO 2 de género N29-ELIMINADO 2 de edad, originaria de N30-ELIMINADO 20 donde nació el día N31-ELIMINADO 21 y que sí sabe leer y escribir.

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el número de folio N32-ELIMINADO 15 la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **anexo (4)**;

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será N34-ELIMINADO 65  
N33-ELIMINADO 65

**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de "LAS PARTES", se conceptúa a los



N35-ELIMINADO 6

comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este CONVENIO, y con los que se identifican "LAS PARTES", los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, "LAS PARTES" en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

### I.- Declaran "LAS PARTES" conjuntamente:

- a) Que desde este momento designan al Prestador de Servicios en Forma Directa, para celebrar el presente convenio el Lic. Manuel Amezcua Estrada, así como a él mismo y a los los CC. Lic. Ernesto López Alvarez, Lic. Jorge Manuel de Rueda Lara y/o María Susana Rodriguez Aréchiga y/o Alan Guillermo Picazo Díaz y/o Andrea Flores Charreton, para que de manera indistinta, reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco necesite realizar, de igual forma, las partes señalan como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, la finca marcada con el número

N37-ELIMINADO 2

Jalisco y, en ese orden de ideas, autorizan a recibir notificaciones por correo electrónico y por la aplicación "WhatsApp", y para tales efectos, señalan la dirección de correo electrónico: N38-ELIMINADO 3 así como el número telefónico N39-ELIMINADO 5

- b) Que previo a la celebración del presente CONVENIO, se han desahogado ante el suscrito Servidor Público, todas y cada una de las etapas previstas para métodos alternos, a través de la modalidad de **negociación**, mismo que se efectuó bajo los principios señalados en el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Así mismo los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.
- c) Las partes manifiestan que con fecha del día 15 quince del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, celebraron entre ellos un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO COMERCIAL** en los que por una parte la

N40-ELIMINADO 1 funge como ARRENDADORA, la N41-ELIMINADO 1

N42-ELIMINADO 1 como ARRENDATARIA, y la N43-ELIMINADO 1

N44-ELIMINADO 1 como OBLIGADA SOLIDARIA, sobre la finca marcada con el

N45-ELIMINADO 65

107.50 mts.2 aproximados de area comun descubierta y cuyo monto pactado por concepto de renta mensual corresponde a la cantidad de



N46-ELIMINADO 6

☎ 3326461602

✉ manamezcua@gmail.com

📍 Av. Cuahutle 2963 int. 205

Col. Jardines de Plazafel Sa

CP. 45950, Zapopan, Jalisco, México

**\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.). Así mismo, manifiestan que el principal motivo para la celebración del presente instrumento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, en términos del artículo 2 y 9 de la Ley de Justicia Alternativa, es el de **prevenir cualquier conflicto o controversia que pueda surgir por el incumplimiento del contrato descrito** al inicio de esta declaración, del cual acompaña copia fotostática, mismo que, previo cotejo con su original por el prestador de servicios de este convenio, quien tuvo a la vista el original, se adjunta al presente instrumento, como **anexo (5)**.

- d) Que, a la fecha de firma de este convenio, no existe ninguno otro, y/o ningún otro contrato, ya sea verbal y/o escrito, resolución o cualquier otro tipo de documento que pueda llegar a nulificar, impedir, restringir, o de cualquier otra forma afectar la celebración y firma de este convenio de voluntades.

Hechas las anteriores manifestaciones, las partes se sujetan con el presente convenio al tenor de las siguientes:

### C L A U S U L A S

**PRIMERA.** – “LAS PARTES” de común acuerdo, se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento que se anexa al presente convenio, descrito en la Declaración I primera, inciso C) del presente acuerdo de voluntades, y es materia del presente convenio.

Para efectos del presente Convenio, no tendrá efecto alguno cualquier pena convencional establecida en el contrato la cual supere la suerte principal del mismo

**SEGUNDA.** – “LAS PARTES” de común acuerdo, declaran que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de arrendamiento que se anexa al presente instrumento descrito en la Declaración I primera, inciso C) del presente acuerdo de voluntades, y es materia del presente convenio, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para “LA PARTE COMPLEMENTARIA”, los siguientes supuestos, invariablemente de las causales establecidas en el mencionado contrato principal:

- I. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” cambie o modifique el destino o el fin con el cual se le arrendó el bien inmueble.
- II. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro del bien inmueble
- III. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” incumpla con el pago de la renta del bien inmueble por más de 2 dos meses consecutivos o 3 no consecutivos.
- IV. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” No pague el incremento correspondiente a las actualizaciones anuales de la renta y depósito.
- V. Que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” no desocupe el bien inmueble al término del contrato, siempre y cuando no se haya renovado o prorrogado el contrato de arrendamiento.



- VI. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** varíe el inmueble arrendado sin el previo consentimiento dado por escrito por **"LA PARTE SOLICITANTE"**, afectando la estructura original del mismo, aún tratándose de alguna mejora.
- VII. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no haya realizado las reparaciones en el inmueble para entregarlo en el mismo estado en que se recibió.
- VIII. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** se conduzca con indecencia o inmoralidad en contra de las buenas costumbres.
- IX. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** cause daños al bien inmueble arrendado.
- X. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** subarriende en cualquier forma, parte de o la totalidad del inmueble.
- XI. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** retenga pagos bajo cualquier concepto.
- XII. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** almacene en el bien inmueble, materiales explosivos o inflamables, drogas o cualquier otro objeto o sustancia prohibida.
- XIII. Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** destina el bien inmueble para fines ilícitos, que sean motivo de persecución por la legislación penal vigente y cualquier otra ley con vigencia en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, que expresamente establezca alguna prohibición sobre el uso y el destino de los inmuebles.

**TERCERA.- CLÁUSULA DE JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no cumpla con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento como en este convenio, él y el **"TERCERO INTERESADO"** se someterán de forma expresa a los jueces y tribunales civiles con jurisdicción en el Estado de Jalisco, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.** En el suceso de que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** incumpliera con cualquiera de sus obligaciones del contrato de arrendamiento que se anexa al presente instrumento, descrito en la Declaración III tres del presente acuerdo de voluntades, y es materia del presente convenio, así como también, incumpliera con cualquiera de las obligaciones del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse al siguiente procedimiento:

- I. **"LA PARTE SOLICITANTE"** deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA**, tal cual se establece en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento que se anexa al presente instrumento, descrito en la Declaración III tres del presente acuerdo de voluntades, y es materia del presente convenio, y de no



encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

- II. Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento que se anexa al presente instrumento, descrito en la Declaración III tres del presente acuerdo de voluntades, y es materia del presente convenio, o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio, se procederá a requerir a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** para que en el momento de la diligencia, cubra las obligaciones en su totalidad, es decir, quedar sin ningún adeudo con **"LA PARTE SOLICITANTE"**, o terceros si es que hubiera.
- III. Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no cumple en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes suficientes de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de arrendamiento materia del presente convenio, y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós), fracción I de la Legislación en cita, ya que es voluntad de las partes renunciar a sujetarse a dicho orden para caso de embargo; para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** en favor de **"LA PARTE SOLICITANTE"**, de conformidad con la legislación en cita vigente.
- IV. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aun que estos hayan sido cubiertos al momento de la diligencia descrita anteriormente, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente convenio, sin necesidad a sujetarse al periodo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **las partes acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde ese momento "LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio, hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
- V. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario, **se podrán emplear los servicios de un cerrajero, incluso romper las cerraduras de las puertas y hacer uso de la fuerza pública.** Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble deberán ponerse a costa y bajo la responsabilidad de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** fuera del inmueble, y en caso de que no se encuentre **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial, en el lugar designado por **"LA PARTE SOLICITANTE"**.
- VI. Una vez realizado el lanzamiento de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, **se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble,** a efecto de que desde dicho



momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica del bien inmueble.

**QUINTA.**— “LAS PARTES” partes manifiestan su voluntad para que el presente CONVENIO se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, o bien se dejen a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía que corresponda.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 (sesenta y tres), 72 (setenta y dos) y 75 (setenta y cinco) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para que este sea debidamente sancionado, validado y elevado a categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA.

**SEXTA.**— Para todos los efectos legales, “LAS PARTES” manifiestan que a la celebración del presente CONVENIO no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

Los celebrantes en compañía del Prestador de Servicios de Forma Directa, de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, el LIC. MANUEL AMEZCUA ESTRADA, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente CONVENIO en 4 cuatro tantos, de los cuales se entregará uno a cada una de “LAS PARTES”, otro quedará en resguardo del Prestador de Servicios en Forma Directa, y uno más será enviado al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco quien le dará registro y la debida sanción de ley.

**PARTE SOLICITANTE**

N56-ELIMINADO 6

N55-ELIMINADO 1

PARTE SOLICITANTE  
N58-ELIMINADO 6

N57-ELIMINADO 1

TERCERA PARTE  
N60-ELIMINADO 6

N59-ELIMINADO 1

N53-ELIMINADO 6



N54-ELIMINADO 6



LIC. Manuel Amezcua Estrada  
**Prestador de Servicios en Forma Directa certificado por el  
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.  
Certificación 1001.**

N61-ELIMINADO 6

N62-ELIMINADO 6

SIN  
TEXTO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/18954/2022

Expediente Forma Directa: 20/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 09 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

VISTO el convenio celebrado el día 11 once de octubre del año 2022 dos mil veintidos por la parte solicitante N63-ELIMINADO 1 y por la parte complementaria N64-ELIMINADO 1 N65-ELIMINADO 1

ante el prestador del servicio MANUEL AMEZGUA ESTRADA con número de certificación 1001, quien presta su servicios de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por último, como lo solicita el prestador del servicio en su escrito mediante el cual adjunta el convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

PIRG/RGHD/CFTT



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

- artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 18.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con  
F O L I O
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

34.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

# FUNDAMENTO LEGAL